



PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO

DECLARACIÓN JURADA - Ley 13.737 Art. 24

FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTADO CIVIL

CÈDULA DE IDENTIDAD

DOMICILIO				
CALLE	Nº	Apto.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO

CARGO

ESC.	GDO.	DENOMINACIÓN	FICHA COBRO	REMUNERACIÓN

OTROS CARGOS PÚBLICOS

ORGANISMO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN	H. CONST.	
			SÍ	NO

CÓNYUGE

APELLIDOS Y NOMBRES	CÈDULA DE IDENTIDAD

CARGOS PÚBLICOS

ORGANISMO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN	H. CONST.	
			SI	NO

FAMILIARES A CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	EDAD

Otros funcionarios públicos que integran el núcleo familiar

APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANISMO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN	HOGAR CONSTITUÍDO	
				SÍ	NO

Artículo 238 del Código Penal (Falsificación ideológica por un funcionario público)

El Funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, diere fe de la ocurrencia de hechos imaginarios o de hechos reales, pero alterando las circunstancias o con omisión o modificación de las declaraciones prestadas con ese motivo o mediante supresión de tales declaraciones, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría.

Fecha: ____/____/____

FIRMA DEL/DE LA TITULAR

CONTRAFIRMA